



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DOÑA Mª. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día quince de noviembre de dos mil trece, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

IV.- CONTRATACION

“PUNTO Nº 34.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL EXPTE. CTR 10/13. CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCION DE LA LEGIONELOSIS EN ALHARUIN DE LA TORRE. Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el servicio de control y prevención de la legionelosis en el municipio de Alhaurín de la Torre y el acta de la mesa de contratación de 28/10/13 que a continuación se transcribe:

““EXPTE. 10/13

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN ALHAURÍN DE LA TORRE.

*Procedimiento: Abierto, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.
Tramitación: Ordinaria.*

3ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 28 de Octubre de 2013, siendo las 15.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Mario Pérez Cantero, Concejal Delegado de Fiestas y Turismo. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

Como antecedente, se transcribe el acuerdo adoptado en anterior sesión:

“EXPTE. 10/13

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS EN ALHAURÍN DE LA TORRE.

*Procedimiento: Abierto, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.
Tramitación: Ordinaria.*

Código Seguro De Verificación:	4uwCOFCP5lYouxPQTGCooA==	Fecha	15/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/4uwCOFCP5lYouxPQTGCooA==	Página	1/5





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 30 de Septiembre de 2013, siendo las 17.35 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. José Antonio López Marcet, Concejal Delegado de Organización. Vocales: 1º) Dña. María Isabel Villanova Rueda, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

El Sr. Secretario hace constar a la Mesa que han presentado en tiempo la documentación requerida por acuerdo de 1ª sesión referida a las subsanaciones, poniendo a disposición de la Mesa la misma, siendo revisada y encontrada conforme; acordándose admitir a todas las ofertas presentadas.

Asistiendo público al acto, el Sr. Presidente invita a pasar a los interesados, representantes por parte de de todas las empresas participantes en la licitación, excepto de UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A..

Se les informa del acuerdo anterior y se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación que asciende a 48.400 euros IVA incluido, correspondiente a la duración inicial del contrato, dos anualidades.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

1º) RENTOKIL INITIAL ESPAÑA, S.A.: 36.200 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 43.802 euros IVA incluido.

2º) PLAGISER, S.L.: 36.000 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 43.560 euros IVA incluido.

3º) ATHISA MEDIO AMBIENTE, S.A.: 29.900 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 36.179 euros IVA incluido.

4º) NEOINTEGRA XXI, S.L.: 21.800 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 26.378 euros IVA incluido.

5º) APLITEC INSTALACIONES, S.L.U.: 27.179 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 32.886,59 euros IVA incluido.

6º) QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA, S.L.: 28.800 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 34.848 euros IVA incluido.

7º) UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A.: 34.495,15 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 41.739,13 euros IVA incluido.

Seguidamente, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal se realizan los cálculos conforme a lo establecido en el Artº. 85.4 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, apreciándose baja en la oferta presentada por NEOINTEGRA XXI, S.L., por importe de 26.378 euros IVA incluido.

La Mesa acuerda proceder conforme al Artº. 152.3 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que a continuación se transcribe:

“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del

Código Seguro De Verificación:	4uwCOFCP5lYouxPQTGCooA==	Fecha	15/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/4uwCOFCP5lYouxPQTGCooA==	Página	2/5





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada."

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 18.15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Firmado por todos los miembros de la Mesa de Contratación en la fecha de la firma digital."

Comienza el acto con la lectura del informe del Departamento Técnico referente a la baja temeraria en la que incurre la empresa NEOINTEGRA XXI, S.L.; valorando éste favorablemente las justificaciones presentadas en tiempo por dicha firma para la ejecución del contrato y cuya transcripción literal se hace constar:

"INFORME TÉCNICO

Nº EXP.: CONTRATACIÓN 10/13 (Serv. Ctról. y Prev. Legionelosis)

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE MESA CONTRATACION SOBRE OFERTA A LA BAJA.

Se redacta el presente informe a petición del Secretario de la Mesa de Contratación, D. Juan Sánchez León, mediante nota interna (documento que se adjunta) sobre la oferta presentada por la empresa NEOINTEGRA XXI S.L. y referente a la contratación del Servicio de Control y Prevención de la Legionelosis en esta localidad. Requerimiento que viene acompañado de copia del acta de la Mesa de Contratación de dicho servicio celebrada el día treinta de septiembre del corriente (documento que se adjunta) y de copia del escrito justificativo de precio ofertado presentado por la empresa Neointegra XXI S.L. el diez de octubre del corriente ante el Registro General de Entrada (Nº11.566, documento que se adjunta).

Vistos los citados documentos, NEOINTEGRA S.L. argumenta "su capacidad para realizar los trabajos demandados con garantías, exponiendo la valoración y el ahorro sobre el presupuesto de acuerdo a los siguientes motivos":

-Por que cuenta con todas las autorizaciones y reconocimientos pertinentes en materia de prevención, análisis y formación sobre legionelosis.

-Por que cuenta con autorización y certificación de laboratorio de análisis.

-Por que cuenta con autorización administrativa para impartir una formación homologada en la citada materia.

Independientemente de lo anterior, durante la prestación del servicio se podrá y deberá valorar si éste se está realizando, o no, acorde a las necesidades municipales y los condicionantes del pliego, siendo la Concejalía de Sanidad la que deberá coordinar los trabajos y velar por el cumplimiento del servicio, según se cita en el apartado "3.7 COORDINACIÓN." del pliego técnico de referencia.

Por tanto, según todo lo anterior, no se encuentran motivos técnicos para desestimar la oferta presentada.

3/5

Código Seguro De Verificación:	4uwCOFCP51YouxPQTGCooA==	Fecha	15/11/2013		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/4uwCOFCP51YouxPQTGCooA==	Página	3/5		



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma digital. Rafael Gómez Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.”

Visto el informe y habiéndose procedido conforme al Artº. 152.3 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), la Mesa acuerda proponer al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a NEOINTEGRA XXI, S.L., por el importe de 21.800 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 26.378 euros IVA incluido, para dos anualidades correspondiente a la duración inicial del contrato, con la previa aportación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1º) Declaración responsable relativa a la efectiva disposición de los medios para la ejecución del programa de trabajo presentado.

2º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 15.35 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Firmado por todos los miembros de la Mesa de Contratación en la fecha de la firma digital.””

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el servicio de control y prevención de la legionelosis en el municipio de Alhaurín de la Torre, a la mercantil NEOINTEGRA XXI, S.L., por el importe de 21.800 euros, más IVA 21%, lo que hace un total de 26.378 euros IVA incluido para dos anualidades, correspondiente a la duración inicial del contrato

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante del abono en la cuenta de UNICAJA nº. 2103 3046 04 02300000101, del importe de 216,69 euros, correspondiente a los gastos por la publicación del anuncio de licitación.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.””

Código Seguro De Verificación:	4uwCOFCP51YouxPQTGCooA==	Fecha	15/11/2013		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz				
Url De Verificación	http://veirifirma.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/4uwCOFCP51YouxPQTGCooA==	Página	4/5		



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

5/5

Código Seguro De Verificación:	4uwCOFCP5lYouxPQTGCooA==	Fecha	15/11/2013
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Joaquín Villanova Rueda María Auxiliadora Gómez Sanz		
Url De Verificación	http://veirifima.alhaurindelatorre.es//verifirma/code/4uwCOFCP5lYouxPQTGCooA==	Página	5/5

